



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 9 de agosto del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/660/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, y la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número PA/256/2021-2024, tomado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad y a la Dirección de Planeación Territorial y Urbana, para que concilien las observaciones realizadas por el Instituto de Planeación y Gestión de Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), así como las determinaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), tanto en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano como en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, dentro del procedimiento de consulta pública del Programa de Desarrollo Metropolitano y de actualización del propio Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, ambos del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Planeación Territorial y Urbana; para su debido cumplimiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 09 de agosto del año 2024.
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL